

RESOLUCIÓN 300 DE 2011

(septiembre 30)

Diario Oficial No. 48.220 de 12 de octubre de 2011

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, para el corte a marzo 31, para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación y se relacionan a continuación en la presente resolución.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal c) y g) del artículo [3o](#) de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del artículo 4o del Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución [248](#) del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución [375](#) del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública;

Que el Régimen de Contabilidad Pública en el Libro II, Título II, Sección II, Capítulo II señala el Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, indicando en el numeral 7 que: “El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectivas entidades, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. La anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”.

Que el literal d), del artículo [6o](#) del Decreto 2789 de 2004 establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los Informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación;

Que para efectos de esta resolución, las entidades contables públicas que conforman el SIIF Nación son aquellas que corresponden a la Administración Central y los Establecimientos Públicos, de Orden Nacional, exceptuando a las Corporaciones Autónomas Regionales, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional y las Empresas Sociales del Estado;

Que los procesos de reconstrucción de la información contable y trazas contables, de los diferentes negocios de ingresos, recaudos, obligación y pagos en el SIIF Nación se han tomado mayor tiempo de lo esperado, impidiendo conocer toda la información financiera de la ejecución

presupuestal con impacto contable para las entidades contables públicas. Tal es el caso del formulario CGN2005_002_OPERACIONES RECÍPROCAS, arrojado por el sistema SIIF, que no presentó Información real en el momento de la generación de dicho informe.

Que el día 30 de septiembre de 2011, se presentaron situaciones de origen técnico, de parametrización, de levantamiento de restricciones, copias de seguridad y transmisiones fuera de línea, que Impidieron la transmisión a través del CHIP para algunas entidades.

Que la Contaduría General de la Nación, en la Resolución [284](#) del 12 de septiembre de 2011 resolvió: “**Artículo 1o.** Prorrogar el plazo de presentación de la Información Financiera, Económica Social y Ambiental a través del CHIP, indicado en la Resolución [375](#) de 2007, de las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para los siguientes cortes:

- Para el corte a marzo 31 de 2011, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011
- Para el corte a junio 30 de 2011, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2011, y
- Para el corte a septiembre 30 de 2011, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2011.”; e igualmente estableció:

“**Artículo 2o.** Prorrogar el plazo, a las Entidades Contables Públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que publiquen los estados contables correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2011 de la siguiente manera:

- Para la publicación de los estados contables de los meses de enero, febrero y marzo, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011.
- Para la publicación de los estados contables de los meses de abril, mayo y junio, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2011, y
- Para la publicación de los estados contables de los meses de julio, agosto y septiembre, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2011”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el plazo de presentación de la Información Financiera, Económica Social y Ambiental a través del CHIP, Indicado en la Resolución [375](#) de 2007, de las entidades que se relacionan a continuación, que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para el corte de marzo 31 de 2011, hasta el día diez (10) de octubre de 2011:

No	Código Entidad	Entidad
1	13200000	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
2	20100000	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO - ICFE
3	21900000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
4	25300000	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
5	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
6	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
7	920300000	UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
8	828400000	UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - PAGADORA (2)
9	825400000	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM
10	823600000	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
11	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
12	825544000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
13	828200000	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS
14	10500000	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
15	22200000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
16	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
17	96300000	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
18	828600000	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS
19	923272193	UAE DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
22	12400000	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
21	10400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



ARTÍCULO 2o. Prorrogar el plazo, a las Entidades Contables Públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, de las entidades que se relacionan a continuación, para que publiquen los estados contables correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo de 2011 el día siete (7) de octubre de 2011, relacionadas a continuación:

No	Código Entidad	Entidad
1	13200000	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
2	20100000	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO - ICFE
3	21900000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
4	25300000	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
5	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
6	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
7	920300000	UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
8	828400000	UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - PAGADORA (2)
9	825400000	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM
10	823600000	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
11	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
12	825544000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR



ARTÍCULO 3o. Levantar la restricción de “saldo contrario a su naturaleza” para las siguientes entidades:

No	Código Entidad	Entidad
1	11500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
2	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
3	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
4	82820000	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS
5	20100000	INSTITUTO DA CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO - ICFE



ARTÍCULO 4o. Incluir códigos contables en el actualizador de formularios de las siguientes entidades:

No	Código Entidad	Entidad
1	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
2	14000000	SENADO DE LA REPÚBLICA
3	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
4	10400000	DANE
5	20100000	INSTITUTO DA CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
6	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
7	13700000	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



ARTÍCULO 5o. Levantar la marca de restricción, en el momento de la transmisión, para

aquellas entidades que presentaron problemas con el formulario CGN2005_002OPERACIONES RECÍPROCAS, que se relacionan a continuación:

No	Código Entidad	Entidad
1	10400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE
2	10500000	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
3	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
4	11500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
5	13900000	CÁMARA DE REPRESENTANTES
6	22200000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
7	61600000	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1)
8	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
9	96300000	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
10	828600000	FONDO NACIONAL DE REGALÍAS
11	923272394	TESORO NACIONAL
12	923272395	DEUDA PÚBLICA
13	20100000	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO - ICFE
14	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
15	828400000	UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - PAGADORA (2)
16	22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP



ARTÍCULO 6o. Autorizar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que transmita la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, fuera de línea.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2011.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

